



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

9ª REUNION – MANIFESTACIONES EN MINORIA
AGOSTO 27 DE 2009

PERIODO 127º

Presidencia de las señoras diputadas
Patricia Vaca Narvaja y Liliana A.
Bayonzo

Secretarios:

Doctor Enrique R. Hidalgo,
doctor Ricardo J. Vázquez
y don Jorge A. Ocampos

Prosecretarios:

Doña Marta A. Luchetta,
doctor Andrés D. Eleit
e ingeniero Eduardo Santín



DIPUTADOS PRESENTES:

AGUAD, Oscar Raúl
 AZCOITI, Pedro José
 BALDATA, Griselda Ángela
 BAYONZO, Liliana Amelia
 BULLRICH, Patricia
 CARCA, Elisa Beatriz
 CASTALDO, Norah Susana
 GARCÍA, Susana Rosa
 GIUDICI, Silvana Myriam
 GUERCI, Beatriz Elvira
 HOTTON, Cynthia Liliana
 KATZ, Daniel
 KENNY, Eduardo Enrique Federico
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo
 LEMOS, Silvia Beatriz
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto A.
 MORÁN, Juan Carlos
 SÁNCHEZ, Fernando
 VACA NARVAJA, Patricia
 VARISCO, Sergio Fausto
 VEGA, Juan Carlos

AUSENTES, CON LICENCIA
 PENDIENTE DE APROBACION DE LA
 HONORABLE CAMARA:

DEL CAMPILLO, Héctor Eduardo
 MONTOYA, Jorge Luciano
 STORNI, Silvia

AUSENTES, CON AVISO:

ACOSTA, María Julia
 ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar
 ACUÑA, Hugo Rodolfo
 AGOSTO, Walter Alfredo
 AGUIRRE DE SORIA, Hilda Clelia
 ALBARRACÍN, Jorge Luis
 ALBRISI, César Alfredo
 ALCUAZ, Horacio Alberto
 ALFARO, Germán Enrique
 ÁLVAREZ, Juan José
 ALVARO, Héctor Jorge
 AMENTA, Marcelo Eduardo
 ARBO, José Ameghino
 ARDID, Mario Rolando
 ARETA, María Josefa
 ARGÜELLO, Octavio
 ARRIAGA, Julio Esteban
 AUGSBURGER, Silvia
 BALADRÓN, Manuel Justo
 BARAGIOLA, Vilma Rosana
 BARRIONUEVO, José Luis
 BARRIOS, Miguel Ángel
 BARTOLOCCI, Gilda Liliana
 BASTEIRO, Sergio Ariel
 BEDANO, Nora Esther
 BELOUS, Nélida
 BENAS, Verónica Claudia
 BERNAZZA, Claudia Alicia
 BERRAUTE, Ana
 BERTOL, Paula María
 BERTONE, Rosana Andrea
 BEVERAGGI, Margarita Beatriz
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
 BIANCHI, Ivana María
 BIANCO, Lía Fabiola
 BIDEGAIN, Gloria
 BISUTTI, Delia Beatriz
 BONASSO, Miguel Luis
 BRILLO, José Ricardo

BRUE, Daniel Agustín
 BULLRICH, Esteban José
 BURZACO, Eugenio
 CALCHAQUÍ, Mariel
 CALZA, Nelio Higinio
 CAMAÑO, Dante Alberto
 CAMAÑO, Graciela
 CANELA, Susana Mercedes
 CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto
 CARLOTTO, Remo Gerardo
 CARMONA, María Araceli
 CASELLES, Graciela María
 CEJAS, Jorge Alberto
 CÉSAR, Nora Noemí
 CHIQUICHANO, Rosa Laudelina
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 COLLANTES, Genaro Aurelio
 COMELLI, Alicia Marcela
 CONTI, Diana Beatriz
 CÓRDOBA, José Manuel
 CÓRDOBA, Stella Maris
 CORTINA, Roy
 CREMER DE BUSTI, María Cristina
 CUCCOVILLO, Ricardo Oscar
 CUEVAS, Hugo Oscar
 CUSINATO, Gustavo
 DAHER, Zulema Beatriz
 DALLA FONTANA, Ariel Raúl A.
 DAMILANO GRIVARELLO, Viviana M.
 DATO, Alfredo Carlos
 DE LA ROSA, María Graciela
 DE MARCHI, Omar Bruno
 DE NARVÁEZ, Francisco
 DELICH, Francisco José
 DEPETRI, Edgardo Fernando
 DI TULLIO, Juliana
 DÍAZ BANCALARI, José María
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos
 DÍAZ, Susana Eladia
 DIEZ, María Inés
 DONDA PÉREZ, Victoria Analía
 DOVENA, Miguel Dante
 ERRO, Norberto Pedro
 FABRIS, Luciano Rafael
 FADEL, Patricia Susana
 FEIN, Mónica HaydÉ
 FELLNER, Eduardo Alfredo
 FERNÁNDEZ BASUALDO, Luis María
 FERNÁNDEZ, Marcelo Omar
 FERRÁ DE BARTOL, Margarita
 FERRO, Francisco José
 FÍOL, Paulina Esther
 FLORES, Héctor
 GALANTINI, Eduardo Leonel
 GALVALISI, Luis Alberto
 GARCÍA DE MORENO, Eva
 GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo
 GARCÍA, Irma Adriana
 GARCÍA, María Teresa
 GARDELLA, Patricia Susana
 GENEM, Amanda Susana
 GEREZ, Elda Ramona
 GIANNETTASIO, Graciela María
 GIL LOZANO, Claudia Fernanda
 GINZBURG, Nora Raquel
 GIOJA, Juan Carlos
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GODOY, Ruperto Eduardo
 GONZÁLEZ, Juan Dante
 GONZÁLEZ, María América
 GONZÁLEZ, Nancy Susana

GORBACZ, Leonardo Ariel
 GRIBAUDO, Christian Alejandro
 GULLO, Juan Carlos Dante
 GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz
 HALAK, Beatriz Susana
 HEREDIA, Arturo Miguel
 HERRERA, Alberto
 HERRERA, Griselda Noemí
 HERRERA, José Alberto
 IBARRA, Vilma Lidia
 IGLESIAS, Fernando Adolfo
 ILARREGUI, Luis Alfredo
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel
 ITURRIETA, Miguel Ángel
 KAKUBUR, Emilio
 KORENFELD, Beatriz Liliana
 KUNKEL, Carlos Miguel
 LANCETA, Rubén Orfel
 LANDAU, Jorge Alberto
 LEDESMA, Julio Rubén
 LEGUIZAMÓN, María Laura
 LENZ, María Beatriz
 LEVERBERG, Stella Maris
 LINARES, María Virginia
 LLANOS, Edith Olga
 LLERA, Timoteo
 LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo
 LÓPEZ, Ernesto Segundo
 LÓPEZ, Rafael Ángel
 LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo
 LORGES, Juan Carlos
 LOZANO, Claudio Raúl
 LUNA DE MARCOS, Ana Zulema
 LUSQUÍÑOS, Luis Bernardo
 MARCONATO, Gustavo Ángel
 MARINO, Adriana del Carmen
 MARTIARENA, Mario Humberto
 MARTIN, María Elena
 MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl
 MERCHÁN, Paula Cecilia
 MERLO, Mario Raúl
 MOISÉS, María Carolina
 MONTERO, Laura Gisela
 MORANDINI, Norma Elena
 MORANTE, Antonio Arnaldo María
 MOREJÓN, Manuel Amor
 MORENO, Carlos Julio
 MORGADO, Claudio Marcelo
 MORINI, Pedro Juan
 MÜLLER, Mabel Hilda
 NAÍM, Lidia Lucía
 OBEID, Jorge Alberto
 OBIGLIO, Julián Martín
 OLIVA, Cristian Rodolfo
 OSORIO, Marta Lucía
 PAIS, Juan Mario
 PAREDES URQUIZA, Alberto Nicolás
 PAROLI, Raúl Omar
 PASINI, Ariel Osvaldo Eloy
 PASTORIZA, Eduardo Antonio
 PASTORIZA, Mirta Ameliana
 PERALTA, Fabián Francisco
 PEREYRA, Guillermo Antonio
 PÉREZ, Adrián
 PÉREZ, Jorge Raúl
 PERIÉ, Hugo Rubén
 PERIÉ, Julia Argentina
 PETIT, María de los Ángeles
 PINEDO, Federico
 PIUMATO, Julio Juan
 PORTELA, Agustín Alberto

PORTO, Héctor Norberto PRIETO, Hugo Nelson PUIGGRÓS, Adriana Victoria QUIROZ, Elsa Siria RAIMUNDI, Carlos Alberto RECALDE, Héctor Pedro REJAL, Jesús Fernando REYES, María Fernanda RICO, María del Carmen Cecilia RIOBOÓ, Sandra Adriana RIVAS, Jorge RODRÍGUEZ, Evaristo Arturo RODRÍGUEZ, Marcela Virginia ROJKÉS DE ALPEROVICH, Beatriz L. ROLDÁN, José María ROMÁN, Carmen ROSSI, Agustín Oscar	ROSSI, Alejandro Luis ROSSI, Cipriana Lorena RUIZ, Ramón SALIM, Juan Arturo SALUM, Osvaldo Rubén SANTANDER, Mario Armando SAPAG, Silvia Estela SARGHINI, Jorge Emilio SATRAGNO, Lidia Elsa SCALESÍ, Juan Carlos SCIUTTO, Rubén Darío SEGARRA, Adela Rosa SEREBRINSKY, Gustavo Eduardo SESMA, Laura Judith SLUGA, Juan Carlos SNOPEK, Carlos Daniel SOLANAS, Raúl Patricio	SOTO, Gladys Beatriz SPATOLA, Paola Rosana SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor THOMAS, Enrique Luis TOMAZ, Adriana Elisa TORFE, Mónica Liliana TORRONTGUI, María Angélica URLICH, Carlos VARGAS AIGNASSE, Gerónimo VÁZQUEZ, Silvia Beatriz VELARDE, Marta Sylvia VIALE, Lisandro Alfredo VILARIÑO, José Antonio VILLAVEVERDE, Jorge Antonio WEST, Mariano Federico ZANCADA, Pablo Ventura ZAVALLO, Gustavo Marcelo
--	---	--

–La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (32ª reunión, período 125º) de fecha 5 de diciembre de 2007.

SUMARIO

1. **Manifestaciones en minoría.** (Pág. 3.)

2. **Apéndice:**

A. Inserción solicitada por la señora diputada:

1. **Lemos.** (Pág. 12.)

–En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de 2009, a la hora 10 y 51:

1

MANIFESTACIONES EN MINORIA

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – No habiéndose conformado el quórum reglamentario declaro fracasada la sesión especial convocada para el día de la fecha.¹

Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Lemos. – Señora presidenta: el motivo por el cual solicitamos la convocatoria a esta sesión especial está vinculado con el hecho de que la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional (ley 25.561) ha considerado el contrato de renegociación con la empresa Coviare Sociedad Anónima remitido por el Poder Ejecutivo, referido a la concesión de la autopista

Buenos Aires - La Plata, ribereña a la Capital Federal y de un puente sobre el Riachuelo.

Los antecedentes de este contrato son de larga data, pues se inició en 1979, se llamó a licitación en 1983 y luego de casi una década, en 1990, fue reformulado. Con motivo de las sucesivas reformulaciones y adendas de las que fue objeto se modificó sustancialmente el objeto de la contratación. Esto ha motivado que en la actualidad exista una gran cantidad de situaciones irregulares que nos llevan, para decirlo sintéticamente, al rechazo liso y llano de esta propuesta de renegociación.

Es más, en nuestra opinión, este contrato debería haber sido rescindido; en rigor, no se trata sólo del punto de vista de la oposición. Quien fuera intendente de la ciudad de La Plata, hoy ministro de Justicia, Julio Alak, en algún momento de esta larga negociación sostuvo que la solicitud de aumentos tarifarios debía rechazarse por improcedente e intimar a Coviare Sociedad Anónima al cumplimiento de las obras pendientes.

En una de las presentaciones formuladas por el entonces intendente de La Plata, dijo que “reluce palmario el incumplimiento unilateral de parte de la firma Coviare Sociedad Anónima de los compromisos contractuales a su cargo”, y sostuvo que ello no sólo obstaculizaba la procedencia del reclamo sino que lo colocaba en una situación de ejecución contractual que el Estado nacional debía ponderar a los fines de la rescisión contractual, con independencia de las sanciones punitivas que el OCCOVI, como

1. La convocatoria de la Honorable Cámara a sesión especial se ha originado en un pedido de varios señores diputados, en número reglamentario, con el objeto de abocarse al tratamiento del Orden del Día N° 1.918, por el cual se remite a consideración de este cuerpo la propuesta de renegociación contractual de la empresa Coviare S.A. (expediente 267-O.V.-2009).

autoridad de control, pudiera entender procedentes.

Esto significa que quien tuvo la responsabilidad de gobierno en el lugar donde esta empresa presta sus servicios solicitó la rescisión contractual fundada en la sucesión de incumplimientos de dicha empresa.

Más allá de advertir estas irregularidades, la propuesta de renegociación remitida por el Poder Ejecutivo nacional las ha condonado, perdonado y ha planteado otra situación aconsejando la renegociación del contrato.

Como es habitual en la comisión que presido, hay dos dictámenes: uno de minoría, el nuestro, que rechaza la pretensión del Poder Ejecutivo nacional, y otro de mayoría, que promueve su aprobación.

Ya me voy a referir a las particularidades del dictamen de mayoría; ahora analizaré brevemente los fundamentos y cuestiones que han sido observados por la comisión y que nos llevan a la conclusión de que el contrato debe ser rechazado.

Entre las observaciones debemos señalar la actuación de la Unidad de Renegociación, UNIREN, que es un organismo o comité formado por los ministerios de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de Economía y Finanzas.

Este comité repite procedimientos que nosotros ya habíamos observado en otras renegociaciones, en cuanto a que el proceso no concluye acabadamente, sino que se lo divide temporalmente.

Se lo extiende de manera extraordinaria en el tiempo. Tengamos en cuenta que se lo hace a la luz de la ley 25.561, que en 2002, dada la compleja situación económica, social y política del país, generó este régimen y estableció en su artículo 20 la creación de la comisión que presido y los procedimientos que debían aplicarse con vistas a la renegociación de los contratos afectados por el rompimiento de la convertibilidad.

Transcurrieron siete años y se produjeron sucesivas prórrogas de la ley de emergencia; la última hasta el 31 de diciembre de este año. Se ha desarrollado un largo proceso de renegociación en el que se han incumplido las normas

contractuales y procedimentales que establecen las normas de emergencia.

La UNIREN realiza una división temporal del proceso y deja abiertas vías futuras de renegociación. Entonces, nos enteramos de una parte del proceso. Si hiciéramos una línea de tiempo, observaríamos un tramo en el cual el Congreso queda fuera de la renegociación abierta por la acción de la UNIREN. Así se generan nuevos cuadros tarifarios sin el control del Poder Legislativo.

Como marco de referencia, debo decir que, además del artículo 20 de la ley citada que crea la comisión, hay otras leyes, como la 25.570, que establece el procedimiento para aprobar o rechazar los contratos.

Esta norma establece que, aprobada la propuesta de renegociación en la UNIREN, el Poder Ejecutivo la debe remitir al Poder Legislativo para que la apruebe o la rechace. Para ello le otorga un plazo de sesenta días corridos a partir del ingreso al Congreso de la propuesta, señalando que si al vencimiento de dicho plazo ella no es aprobada o rechazada, será considerada aprobada; o sea que prevé una sanción ficta.

En todos los dictámenes en que hemos intervenido hemos puesto de manifiesto que para nosotros esta norma es abiertamente inconstitucional, porque colisiona con el artículo 82 de la Constitución Nacional, que expresamente prohíbe la sanción ficta, aunque tanto el oficialismo en esta Cámara como el Poder Ejecutivo la promueven. Este año pasaron por la comisión los contratos de Gas del Centro y Gas Cuyana, sin que se reuniera la comisión. Entonces, no hubo posibilidad de que el Congreso los tratara.

En esta oportunidad, la comisión sí se reunió y emitió dos dictámenes, uno de mayoría y otro de minoría. Sin embargo, la semana pasada el Senado de la Nación incluyó en su temario el tratamiento del contrato de Coviates, pero cuando llegó el momento de la consideración, el oficialismo se retiró del recinto.

Ahora, en el recinto de la Cámara de Diputados estamos los que hemos decidido concurrir, a quienes les agradezco porque nos permiten dejar constancia de la situación, pero debido

al escaso número de legisladores se producirá otra sanción ficta.

El 29 de agosto vencen los sesenta días corridos y quedará aprobada esta propuesta, que adolece de enormes irregularidades. Ya hice referencia a cómo la UNIREN extiende el procedimiento.

Otra observación se vincula con las audiencias públicas que se llevaron a cabo en 2007. Estos procesos son muy largos y lentos. Si bien en esta oportunidad se cumplieron los elementos formales de las audiencias públicas, los distintos usuarios reclaman porque la UNIREN no les da la posibilidad de ser escuchados ni en la confección de las actas ni en las audiencias públicas.

Lo que también atenta contra el proceso es que, como dije, las audiencias públicas se realizaron en el 2007 y todos los hechos posteriores, todos los incumplimientos en los que incurrió Coviare, que son innumerables y de importante magnitud en algunos casos, no se reflejan en el proceso de renegociación porque la UNIREN se encarga de proteger los intereses que defiende, que en este caso no son los de los usuarios.

En consecuencia, todas esas actuaciones, por ejemplo, presentaciones ante los defensores del Pueblo de la Nación o de distintos lugares, no se recogen en el proyecto de renegociación. Hemos tomado conocimiento de la situación porque las diferentes organizaciones acuden a nosotros. Hoy, he recibido una carta a la que me voy a referir al final de mi exposición.

También se debe observar el plan de inversiones, que no sólo ha sido absolutamente ignorado en enorme magnitud sino que el Poder Ejecutivo, a través de la UNIREN y todos los que han intervenido, ha reprogramado, ha perdonado por el incumplimiento y ha establecido nuevos cronogramas de inversiones. Debo decir que ese cronograma, que está fuera de todos los reglamentos, ya ha sido dejado de lado por la empresa, o sea que ya se encuentra en mora. En otras palabras, se reiteran las faltas de cumplimiento.

Lo que debería haberse producido aquí a raíz de esa causa, que está expresamente expuesta en el contrato, es la rescisión, nunca la

renegociación, pero aquí justamente estamos hablando de una propuesta de renegociación.

Otro tema que realmente es escandaloso es el plan económico financiero. Este contrato se hizo con subsidios del Estado; esta empresa recibió en el año 1993 la suma de 155.556.798 pesos, que en ese momento eran dólares. Por una de las renegociaciones que tuvo, o reformulaciones del contrato, el plazo de devolución se extendió hasta el año 2011. Hay una espera en el reintegro de este capital con una tasa ridícula, el 5,7 por ciento.

Debo decir que la empresa ha hecho caso omiso todas estas devoluciones, y las penalidades por el incumplimiento le han sido condonadas. Las multas que pudo pagar, que son escasísimas, se incorporan como inversiones del concesionario, es decir que se le da otro beneficio más. La tasa interna de retorno, que por lo menos debería haberse congelado, ha sido modificada en beneficio de la empresa, tomando los dichos de ella, no la ecuación de costos como establece el contrato.

El cuadro tarifario obviamente ha sido modificado en beneficio de la empresa, actualizándosele las tarifas, es decir, concediéndosele aumentos en esas tarifas.

La conclusión es que todo lo que se ha hecho es a favor de la empresa, con la inexistencia de cualquier tipo de riesgo. Entonces, se podría decir que en esta contratación el riesgo empresario es absolutamente nulo.

En relación con las multas, sobre las que ya algo he manifestado, las pocas que ellos pagaron van a ser consideradas como inversiones, inversiones que ellos no han hecho, y las otras están diferidas, perdonadas o condonadas.

Con respecto a las acciones legales, los contratos establecen que en las instancias de renegociación la empresa concesionaria debe desistir de ellas, estén planteadas ante la Justicia nacional o ante tribunales internacionales, en este caso el CIADI.

En lugar de ello, lo que se ha hecho es generar una figura de suspensión, es decir que todas esas acciones quedan abiertas, con lo cual las cláusulas de indemnidad que protegen al Estado son letra muerta. En consecuencia, la empresa sigue facturando y eventualmente en

el CIADI podría ganar un juicio, porque la litis queda trabada y no se ha desistido de ella.

De acuerdo con la normativa que expuse al principio y que voy a reiterar, la ley 25.720, la Comisión Bicameral de Seguimiento debe aprobar o rechazar la propuesta. Lo que nosotros estamos postulando es su rechazo, porque esta renegociación es absolutamente adversa a los intereses de la sociedad, al bien común, podríamos decir.

Más allá de los dichos del ex presidente Kirchner en este recinto, en una Asamblea Legislativa, cuando se refirió a la renegociación de los contratos y dijo que no le iba a temblar la mano para rescindir lo que hubiera que rescindir y así normalizar y terminar con la década de la expoliación de los patrimonios, etcétera, lo que se está haciendo es reiterar las mejores prácticas de la época menemista, tal es aconsejar la aprobación de las renegociaciones.

Nosotros creemos que hay que rechazarlas, que hay que decir al Poder Ejecutivo que continúe con la renegociación, porque como dije las leyes vigentes prevén dos vías: el rechazo o la aprobación. Nosotros optamos por el rechazo.

¿Qué hace el oficialismo? Me parece que vale la pena dejar alguna constancia en el Diario de Sesiones, porque el oficialismo, en vez de seguir una de esas dos vías, creó una tercera—que no tiene nada que ver con la que conocemos a nivel político—, que consiste en “aprobar con recomendaciones”.

En ese sentido, quisiera leer las recomendaciones que el oficialismo le hace al Poder Ejecutivo. Así, dice que este acuerdo de renegociación debe ser aprobado en su integralidad, pero en un marco de recomendaciones y observaciones que se exponen a continuación: “1) Es deseable que las penalidades ya abonadas no sean consideradas inversiones toda vez que efectivamente no se pueden activar ni tienen cumplimiento físico.

”2) Respecto de la tasa interna de retorno debería reconsiderarse, toda vez que gran parte de la inversión está siendo afrontada por el concedente a partir de que propone el cobro de sus acreencias.

”3) Sería apropiado que los índices establecidos por la adecuación de tarifas por variación de precios tengan directa relación con la

estructura de costos de explotación e inversión de la concesionaria.

”4) Sería conveniente que los mismos índices utilizados aplicables a las inversiones y deflatores, se apliquen a garantías, sanciones y unidades de penalización y estén relacionados con las obligaciones asumidas y no con las tarifas.

”5) Debería no incorporarse el beneficio de la nueva instancia de renegociación establecida en la Cláusula Octava toda vez que la misma establecería el carácter de no integral a la presente, altera los compromisos de inversión asumidos en el tiempo y afecta la tasa de retorno del concesionario.

”6) No corresponde la aplicación retroactiva del acuerdo.

”7) Respecto de la suspensión de los reclamos establecidos en el acuerdo, se deberá garantizar la indemnidad del Estado nacional y los usuarios como condición de la entrada en vigencia del mismo”.

Si escucharon mis observaciones habrán advertido que son idénticas a las recomendaciones del oficialismo. Es decir que los fundamentos que nosotros esgrimimos para el rechazo de este contrato son las recomendaciones que el oficialismo hace cuando aconseja su aprobación.

La verdad es que esto es de una creatividad extraordinaria, pero no hace más que reafirmar que lo que dijimos es cierto y objetivo. En consecuencia, tal como lo indicamos en el dictamen de minoría, no queda otra alternativa que rechazar lisa y llanamente esta propuesta.

Por otro lado, existe un hecho nuevo que no ha sido contemplado en nuestro dictamen—porque se produjo recién esta mañana—, que también quiero que quede registrado en el Diario de Sesiones de estas manifestaciones en minoría.

Hoy a la mañana recibí en mi oficina un correo electrónico que contiene una carta explícita y detallada. Quienes lo remitieron se autodenominan “Asamblea de Vecinos por la Defensa de Villa Elisa”, que es una localidad cercana a La Plata.

En esta carta hacen un resumen de todos los incumplimientos de Coviars desde el inicio de su prestación. La parte más importante de la carta—que quiero que conste en el Diario de

Sesiones— indica que uno de los incumplimientos más graves de la empresa fue la falta de realización de una obra que ellos denominan como “la bajada”, a la altura del Parque Ecológico Municipal del Camino Centenario.

Esta obra, que había sido pactada en el contrato de concesión original, viene siendo incumplida desde 1979; el contrato en realidad se suscribió en 1983, pero la licitación se realizó en 1979.

En 2002, el entonces intendente de La Plata, el doctor Julio Alak —hoy ministro de Justicia de la Nación—, intentó hacer otra obra para sustituir la que se había incumplido. Dicha obra consistía en una bajada —que los vecinos dicen que es ilegal— sobre la ruta provincial 19 o calle 415, en la localidad de Villa Elisa.

Cuando el intendente Alak intentó realizar la obra los vecinos autoconvocados la rechazaron en forma unánime. Esto se vio plasmado en distintas actuaciones, como por ejemplo en el expediente municipal 36.735/03. Lo cierto es que todo el mundo estaba en contra de esa obra por el impacto que tendría sobre la localidad de Villa Elisa.

La situación que se plantea es que contra todo sentido común y en detrimento absoluto del bien de los habitantes de la zona, el actual intendente de la ciudad de La Plata, doctor Pablo Bruera, decidió arbitrariamente permitir esa obra.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, arquitecta Liliana Amelia Bayonzo.

Sra. Lemos. — Los vecinos han advertido en reiteradas oportunidades al delegado comunal que esto está fuera de toda legalidad, ya que no hay señalización, alumbrado ni pavimento.

Se han hecho sucesivos reclamos ante la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires y la Defensoría del Pueblo de la Nación —constan los números de expedientes— ya que se ha producido un enorme daño ambiental al impactar esa bajada sobre el centro de Villa Elisa, allí hay establecimientos educativos, y los firmantes de la carta dicen que en lo que va del año ya se ha registrado un muerto debido a que se ha generado un enorme problema de tránsito e inseguridad vial en la zona.

Por todo esto, nos solicitan por favor que hagamos algo desde este Congreso. Al respecto, creo que estas manifestaciones en minoría son una manera de hacer algo, aunque trataremos de llevar adelante acciones más conducentes para proteger a esa gente.

Además de una reunión con los diputados, los vecinos solicitan que se deje constancia de lo que está ocurriendo y adjudican la responsabilidad de todo ello a la empresa Coviare, quien también incumplió lo referido a una bajada frente al Parque Ecológico Municipal, que era lo previsto en el contrato y seguramente ha sido estudiado por los afectados con mejores elementos.

Lo que acabo de exponer es una síntesis de lo ocurrido, ya que el contrato incluye una gran cantidad de documentación y por ello nuestro dictamen tiene alrededor de setenta páginas.

Por consiguiente, desde la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo y en apoyo del dictamen de minoría suscrito por la Unión Cívica Radical y la Coalición Cívica, solicitamos que se rechace esta propuesta de acuerdo promovida por el Poder Ejecutivo. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Bayonzo). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Sánchez. — Señora presidenta: la señora diputada Lemos ha hecho una buena síntesis de los motivos por los cuales los bloques de la oposición que tenemos representación en la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional no podemos aprobar el dictamen de mayoría, como tampoco hemos aprobado los otros que nos proponía la UNIREN.

No quisiera repetir las mismas consideraciones que hizo la diputada preopinante. Además, sería un sinsentido porque implicaría reiterar la mecánica llevada adelante por parte del Poder Ejecutivo nacional y de la mayoría en este Congreso en lo referido a todas las renegociaciones de contratos.

La diputada Lemos hizo alusión al establecimiento de una estructura tarifaria de transición que no es, efectivamente, lo que ordena la ley de emergencia, que determina establecer una estructura tarifaria definitiva.

También habló la señora diputada del plan de inversión exigido a la empresa en materia del contrato de concesión, que fue incumplido en reiteradas oportunidades.

Cabe señalar que no se trata de la única empresa concesionaria de servicios públicos de nuestro país que incumple o incumplió el contrato de concesión y sus obligaciones. Esta es una constante en todas las demás empresas con contratos renegociados.

Asimismo, la diputada hizo referencia a la adecuación tarifaria y a las dificultades que van a existir de aquí en adelante para que el usuario, el consumidor, el ciudadano, sepa qué cosa va a tener que pagar y por qué. Esto no está precisado en el nuevo contrato renegociado. Se podrán adicionar obras no contempladas en el contrato, y por lo tanto su costo se podrá transferir a las tarifas.

También se tuvo en cuenta —esto lo dijo la presidenta de la comisión— el tratamiento de las penalidades que el organismo de control, el OCCOVI, impuso o intentó imponer a estas empresas por su incumplimiento, con muy poca efectividad e incluso diría con complicidad. Al no poder cobrarse esas multas, ello ha contribuido a la obtención de una renta que no está establecida en el contrato. La presidenta de la Nación la llamaría renta extraordinaria.

Con esta renegociación de contratos, en definitiva, se termina concediendo el perdón de esos incumplimientos y penalidades establecidos por el OCCOVI, organismo que alguna vez estuvo a cargo de un personaje que se dedicó más a ingresar dinero ilegal a la Argentina que a controlar a sus controladas. Esto es un sinsentido absoluto, una falta de respeto total y un desapego a los contratos y a las leyes de la Nación.

Por otro lado, se estableció una cláusula por la cual se permite a la concesionaria la suspensión de acciones contra el Estado nacional; pero sólo la suspensión y no la renuncia. Y esto, como dice el dictamen de minoría, es muy grave.

Si bien todas las causales por las cuales tenemos que decir “no” a esta renegociación son graves, esta última es muy grave, porque casi pacta con la empresa el no desistir de esos reclamos sino solamente suspenderlos en el tiem-

po, dándole los beneficios de la nueva renegociación, por lo que después ella, alegremente, podrá ir de nuevo contra el Estado nacional y el dinero de los argentinos.

Pero como ya la señora diputada Lemos hizo una buena síntesis de las causales por las cuales nosotros decimos “no” a esta renegociación, quisiera poner en contexto qué significa lo que está haciendo esa comisión bicameral.

Esa comisión es la encargada de seguir el ejercicio de las facultades que hace ya varios años este Congreso Nacional delegó inconstitucionalmente al Poder Ejecutivo, tema que hoy suena tanto en los medios de comunicación, aunque paradójicamente casi ningún periodista sabe que existe esta comisión ni a qué está abocada.

En principio, la comisión tenía a su cargo la revisión de todas las facultades delegadas, pero por diversas modificaciones introducidas por leyes que sancionó este mismo Congreso, sustentadas por la mayoría del partido de gobierno, el Frente para la Victoria, se le fueron quitando esas facultades de revisión con la excusa de otorgárselas a otras comisiones, etcétera.

Además, se le impusieron plazos al Congreso para el ejercicio de sus propias facultades, lo cual es un sinsentido constitucional absoluto porque viola el artículo 82 de la Ley Fundamental. Es insólito que una ley del Congreso de la Nación, que es un producto natural de su función primaria, le imponga al propio Congreso la manera o el tiempo en los que tiene que ejercer sus propias facultades. Así se termina produciendo lo que a todas luces es inconstitucional, que es la sanción ficta.

Por eso, señora presidenta, para el oficialismo es mucho más fácil no dar el debate público respecto de cuáles son las condiciones en las que se renegocian estos contratos; no dar el debate público respecto de lo que fueron las obligaciones del organismo de control de estas concesiones —no sólo de esta que nos ocupa sino de todas las demás— y no dar el debate público sobre cuáles fueron las acciones del gobierno nacional —básicamente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios— en cuanto a que es funcional a que estas empresas terminen siendo grandes incumplidoras de sus obligaciones contractua-

les y de la defensa de los derechos de los ciudadanos, y a la vez grandes beneficiarias—ellas y algunos funcionarios— del dinero que debiera ser utilizado en beneficio del bien común.

Por estas cuestiones constitucionales, más todas las incongruencias e incumplimientos que ha mencionado la señora diputada Lemos, nosotros decimos que “no” a esta renegociación.

Me gustaría aclarar a la sociedad, o por lo menos que consten en la versión taquigráfica—porque, lamentablemente, somos muy pocos los que vinimos a esta sesión convocada para tratar este proyecto—, las implicancias que tienen en la vida cotidiana las renegociaciones que efectúe la UNIREN y que debe revisar este Congreso.

Reitero que la ley de emergencia establecía la obligación de que el Congreso revise. Esa ley era tan clara que decía que si el Congreso rechazaba la renegociación, ésta debía empezar nuevamente. Y en este caso hay causales suficientes para que estas renegociaciones sean rechazadas.

Pero claro, es muy fácil no pagar el costo político, no venir a las sesiones y no poner este tema en el orden del día de las sesiones. En este sentido, creo que uno de los motivos por los que se suspendió la sesión que se iba a realizar el día de ayer fue que teníamos que tratar esta iniciativa.

La sociedad tiene que entender que el tarifazo que se produjo hace unos días tiene directa relación con este tipo de renegociaciones, aunque no hayan pasado por el debate público del Congreso y se haya violado la facultad explícita que la Constitución Nacional le asigna de revisar estas cuestiones.

Debemos decir que sólo se ha debatido, por ejemplo, la renegociación de EDELAP y de Aeropuertos Argentina 2000, pero han pasado sin pena ni gloria, sin que nadie lo sepa, las renegociaciones de Distro Cuyo, Transener, Transba, Gas Natural BAN, EDENOR, EDESUR, Transnoa, Transpa, Transcomahue, EPEN, Transnea, Camuzzi Gas Pampeana y Camuzzi Gas del Sur.

Los contratos celebrados con estas empresas, que pertenecen al sector de los servicios energéticos—energía eléctrica y gas—, no han

tenido el debate suficiente para que la sociedad entienda de qué manera los diputados y senadores de la Nación defendemos los derechos de los ciudadanos. Es mucho más fácil—insisto— esconder ese debate y después aplicar los tarifazos por decreto, de lo cual nadie se entera o solamente se toma conocimiento cuando los incrementos llegan a las facturas de la luz y del gas, porque el ciudadano común no lee el Boletín Oficial.

Sería mucho mejor—y estaríamos cumpliendo con nuestra obligación constitucional y política; para eso estamos acá— dar este debate y que cada uno se haga responsable de lo que decide: si ser cómplice de las empresas que hicieron todo mal y de los funcionarios públicos supuestamente encargados de defender el derecho de los usuarios a partir de los entes reguladores y de control, o bien adherir a lo que estamos haciendo nosotros, entre muy pocos. En ese aspecto, la decisión de este gobierno y del anterior ha sido muy clara.

Hace poco se habló de un supuesto gran debate nacional para los próximos tiempos: las corporaciones *versus* la política. Esto lo dijo el señor diputado Rossi hace muy poco.

Hay que decir que gran parte de la política decidió hace mucho estar del lado de las corporaciones y, por lo tanto, adherirse a eso que nosotros llamamos “corporativismo”. La Argentina se debate entre el corporativismo y los derechos de los ciudadanos.

El propio Frente para la Victoria y el PJ se han convertido en parte de ese corporativismo. Esta es una de las formas más claras de hacer entender a la sociedad cómo funcionan como parte sustancial de ese corporativismo, formando parte de una corporación más. Más adelante daré otros ejemplos.

Para terminar, quiero resaltar que dentro de los sesenta y cuatro contratos de muy diversa índole que se tenían que renegociar hay dos muy importantes. Esto lo quiero subrayar porque además del debate que hoy se está dando—no de manera inocente— que es el de la ley de medios de comunicación, es necesario considerar los contratos de Telefónica y Telecom. Me parece que mantener esos contratos sin definición y con este tipo de mecanismo es una manera más de extorsionar a todos los sectores, sean las empresas de medios o de teleco-

municación, pero por sobre todas las cosas de engañar y someter al usuario y al ciudadano respecto de cómo se resuelven estas cuestiones en la Argentina.

Tengamos muy en cuenta que esos dos contratos –Telefónica y Telecom– van a venir y se van a resolver de la misma manera en que se resolvieron los otros sesenta y dos contratos: violando absolutamente lo que nosotros tenemos obligación de defender, que son los derechos de los ciudadanos.

Para ser breve, con estos argumentos expreso por qué nosotros de ninguna manera podemos aceptar el dictamen de mayoría y por lo tanto lo rechazamos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Bayonzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Morán. – Señora presidenta: en tres minutos intentaré dar algunos titulares en relación con este tema, que me parecen apropiados para acompañar la posición de la señora diputada Silvia Lemos, del bloque de la Unión Cívica Radical y lo manifestado por el señor diputado Sánchez.

Está claro que este gobierno, parte de la matriz de corrupción que tiene se debe fundamentalmente a lo relativo a la materia energética, el transporte y la situación vial. En ese sentido, quiero recordar algunas cosas, porque lo que se da en esta empresa en relación con la ruta Buenos Aires-La Plata se da en la mayoría de los corredores viales.

Luego de algunas prórrogas, los empresarios que fueron beneficiados en la década menemista perdieron esta ventaja de los corredores viales el 31 de octubre de 2003.

Hacia muy poco tiempo que habían entrado Néstor Kirchner a la Presidencia de la Nación y Julio De Vido al Ministerio de Planificación. Claudio Uberti todavía no había comenzado con sus viajes a buscar valijas a Venezuela, pero estaba a cargo del OCCOVI. La verdad es que en esos primeros meses efectuaron una licitación de apuro.

Muchas empresas que claramente habían incumplido sus contratos cambiaron su razón social. Cuando uno desmenuza cómo están conformadas las nuevas razones sociales, observa que son los mismos accionistas que estaban en la etapa anterior. Es decir, fue una clara con-

vinencia con la mayoría de las empresas que siguieron siendo beneficiadas pero bajo otra razón social.

Segunda situación: el 31 de octubre de 2008 se produjo el vencimiento de los contratos, porque se habían prorrogado por cinco años. Luego hubo otra resolución del gobierno que dispuso otra prórroga por 120 días, llegándose así al 28 de febrero.

Por eso, realizamos una presentación ante la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, porque el 6 de febrero habían sido elegidas preadjudicatarias trece empresas que presentaban irregularidades: falta de controles, inversiones sin realizar y claros incumplimientos de contrato.

Para dar un ejemplo, puedo decir que la AGN había producido dos informes terribles en cuanto a las irregularidades cometidas. Otro informe lo dio la SIGEN. Puedo dar un ejemplo claro: el 67 por ciento de la inversión de las empresas fue para el corte de pasto.

Una empresa como Vialco, de Electroingeniería –con uno de los empresarios del capitalismo, Gerardo Ferreira–, de 10.300.000 pesos de multa sólo pagó 101.000, o sea, el 1 por ciento. A pesar de eso, figura como preadjudicataria.

Lo más grave de todo es que esto venció el 31 de mayo y quedó en el aire. Por esos corredores viales, que abarcan 8.000 kilómetros en todo el país, estamos pagando peaje, y la verdad es que si algún ciudadano se negara a pagarlo, creo que tendría el derecho constitucional de hacerlo, porque entiendo que hoy no existe una norma jurídica que dé sustento al mantenimiento de esos 8.000 kilómetros de corredores viales.

Lógicamente que Uberti se fue después del incidente de la valija de Antonini Wilson. Esta cuestión se la planteamos en la Comisión de Presupuesto y Hacienda al secretario de Obras Públicas, López. Emma Albrieu, que era la que continuaba en el Organismo de Control de Concesiones Viales –OCCOVI– claramente estaba “pintada”, ya que era manejada por Uberti.

En cuanto a estos corredores viales, quiero decir que el doctor Garrido, titular de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, antes de irse el 12 de marzo de este año y como

consecuencia de un pedido de este bloque de la Coalición Cívica, mandó una nota para que se llevaran a cabo diligencias preliminares en el Ministerio de Planificación con el fin de que no se prorrogaran estas concesiones. Particularmente hizo hincapié en dos empresas.

Una de ellas es Vialco, que es parte del corredor 3, que es el más jugoso de la Argentina. Abarca la ruta 188 –lo veo al señor diputado Kroneberger, de La Pampa–, que viene desde La Pampa y llega a San Nicolás; la ruta 9, que va desde Campana a Rosario; la ruta que va de Rosario a Santa Fe y la que va de Rosario a Armstrong. También es la ruta que va al puerto, lo que implica pasar un montón de peajes, con una gran cantidad de camiones. Esto lo digo por lo que los camioneros afiliados al sindicato de Moyano paguen, porque finalmente están los subsidios del Estado que cubren esos peajes.

Por último, quiero decir que Garrido intentó “parar la pelota”; hubiera sido bueno que la hubiese parado como señal a la sociedad, porque cuando vemos el enriquecimiento patrimonial de los Kirchner también advertimos a las empresas viales.

La mayor corrupción que se da en los países es en el ámbito de los corredores viales y en el del mejoramiento y obras de rutas. Cuando se realizó en Italia el proceso de *mani pulite* se llegó a comprobar que del ciento por ciento de lo que le costaba una ruta, en realidad el 47 por ciento –es decir casi la mitad– era sobreprecio.

A propósito de esto quiero recordar que el que le paga 10.300.000 pesos por el alquiler del hotel Los Sauces a Néstor Kirchner –nosotros lo hemos denunciado ante la Justicia– es el mismo que recibe corredores viales a través de Rutas del Litoral y Rutas Pampeanas con regímenes tarifarios particulares: el decreto 902 del 8 de junio de 2008 canceló una deuda y otorgó un régimen tarifario distinto a Juan Carlos Relats para la empresa Rutas del Litoral, que tiene algunos corredores viales en la Argentina, al mismo tiempo que este señor decidió pagar más del doble de alquiler por el hotel Los Sauces.

Entonces, todo se relaciona con todo. Hay que detener en forma urgente la corrupción que existe entre el gobierno y las empresas que obtienen las concesiones viales, así como tam-

bién las obras públicas sobrevaluadas. Por lo tanto, felicito a la señora diputada Lemos por esta iniciativa. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Bayonzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Lemos. – Señora presidenta: solicito autorización para insertar en el Diario de Sesiones la carta que he recibido de la Asamblea de Vecinos de Villa Elisa.

Sra. Presidenta (Bayonzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Vega. – Señora presidenta: voy a ser muy breve. Insumiré menos de tres minutos que los utilizados por el señor diputado Morán.

En verdad, debo decir que soy ignorante en la materia, pero he aprendido mucho escuchando a los señores diputados Lemos, Sánchez y Morán, aunque aclaro que soy jurista y por ello tengo la obligación de hacer un aporte a los integrantes de la comisión en relación con dos aspectos fundamentales.

En primer lugar, las empresas concesionarias de servicios públicos, señor diputado Sánchez, están integradas por funcionarios públicos, en el sentido de lo que establece el artículo 3° de la ley 24.759. Según la vieja definición era funcionario público aquel que había sido nombrado o designado por el Estado; pero hoy esa figura no existe más. Por el contrario, son funcionarios públicos aquellos que están al servicio o que trabajan en nombre del Estado.

Entonces, estos grandes operadores económicos que estaban excluidos del régimen penal argentino por vía de la vieja definición de funcionario público, hoy están incluidos. Por eso, quiero señalar a la señora diputada Lemos, que con tanta precisión definió un contexto de hechos, y al señor diputado Sánchez, que piensen que estas irregularidades fueron cometidas por funcionarios públicos. Si esto es así –de lo que no tengo dudas– encuadran dentro del título XI, libro II, del Código Penal argentino.

En segundo término, los hechos que describieron con tanta exactitud los señores diputados Lemos y Sánchez tienen también un encuadre legal preciso en el artículo 6° de la ley 24.759: se denominan actos penales de corrupción. No hablamos de corrupción como figura poética, religiosa o filosófica, sino de la corrupción legalizada y tipificada por el artículo 6° de la

ley 24.759, que es la ley con la que este Parlamento ratificó la Convención Interamericana contra la Corrupción.

O sea, ¿qué es lo que tenemos? Los hechos descritos por los diputados que integran esta comisión, más allá de la enorme seriedad política que revisten, cuentan con un encuadre legal preciso en los artículos 3º y 6º de la ley 24.759.

No sólo lo tienen sino que dicho encuadre obliga constitucionalmente a actuar al Ministerio Público. Quiero que eso quede claro en el Diario de Sesiones: es una obligación del Ministerio Público, que tiene la titularidad de la pretensión persecutoria y punitiva del Estado. Cuando existen hechos que tienen presunción de encuadre en figuras tan claras del derecho penal como ésta, existe la obligación.

El doctor Righi debería estar pensando en promover acción penal y si no, en que tendrá que responder por sus actos el día de mañana por violación de los deberes de funcionario público, agravada por la figura de corrupción.

Este es el aporte que quiero hacer a este aprendizaje —en ese sentido, agradezco a los señores diputados Fernando Sánchez y Silvia Lemos— y quisiera que esta denuncia que hacemos no quede simplemente en una denuncia

testimonial sino que, de algún modo, esto lleve al procurador, el doctor Righi, advirtiéndole que si no cumple con su obligación constitucional es muy probable que el día de mañana tenga que responder por sus actos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Bayonzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. — Señora presidenta: creo que no tiene sentido prolongar más una sesión en minoría, pero simplemente quiero expresar el rechazo, en primer lugar, al método con que se aprueban o no las renegociaciones, porque es contrario al artículo 82 de la Constitución.

En segundo término, quiero manifestar el rechazo a esta renegociación en particular. Bastaría mirar las observaciones que como recomendación hace el oficialismo para eximirnos de todo comentario.

Sra. Presidenta (Bayonzo). — La Presidencia autoriza la inserción solicitada por la señora diputada Lemos.

Con las palabras pronunciadas por los señores diputados, se dan por concluidas las manifestaciones en minoría.

—Es la hora 11 y 38.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

2

APENDICE

A. INSERCIONES

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA LEMOS

Nota enviada a la señora diputada por la Asociación de Vecinos por la Defensa de Villa Elisa

La Plata, Villa Elisa, 26 de agosto de 2009.

Honorable Congreso de la Nación.

Honorable Cámara de Diputados.

Diputada nacional señora Lemos, Silvia Beatriz.

S/D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de ponerla en conocimiento de la situación por la que estamos atravesando los vecinos de cuatro barrios de Villa Elisa - La Plata (B.

Jardín, B. El Triángulo, B. YPF y B. Militar) quienes estamos nucleados en la Asamblea de VEDEVE (Vecinos por la Defensa de Villa Elisa), y que cuyas reuniones se realizan en el Centro de Fomento Barrio Jardín de esta localidad.

Estamos en conocimiento de que la comisión que usted preside ha solicitado la realización de una sesión especial para llevar a cabo el tratamiento del tema sobre la renegociación del contrato de concesión de la empresa Coviare S.A. y el Estado argentino (expediente 267-O.V.-09), fijada para el día 27 de agosto del corriente año, solicitando se evalúe detalladamente la improcedencia de la renegociación del contrato; estas cuestiones son de absoluta relevancia para la asamblea vecinal y es por ello, deseamos hacerle saber, sólo uno de los tantos daños colaterales, que les provoca a los

vecinos el incumplimiento sistemático del contrato por parte de la empresa.

Desde el año 2002, los vecinos estamos solicitando que la empresa Coviare cumpla con las obligaciones contractuales que se derivan de la concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata, otorgada bajo la forma de licitación pública con subsidio del Estado nacional en el año 1979. Dentro de las mismas estaba pautado, en el contrato original celebrado en febrero del año 1983, que fue declarado de interés público y por ello, eximido del pago del impuesto a las ganancias; la construcción de varias obras entre las cuales se hallaba, realización de una bajada en la zona del camino Parque Centenario frente a lo que actualmente es el Parque Ecológico Municipal. Cabe mencionar que el 29/12/93 la empresa concesionaria celebró con la entonces Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones el acta acuerdo de reformulación contractual, ad referendum del Poder Ejecutivo nacional, que fue aprobada por el decreto 1.638 - 20/9/94 del Poder Ejecutivo nacional, incorporado por resolución del ex Ministerio de Economía y Oras y Servicios Públicos. Luego en el año 2000 se firmó una nueva acta de acuerdo de reformulación contractual, aprobada por el Poder Ejecutivo nacional decreto 85 - 25/01/01, con el objeto de subsanar el inconveniente que generaba la indefinición de la traza y estipular un nuevo plan de obras, pero debido a la sanción de la ley nacional 25.561 (emergencia económica) que autorizó al Poder Ejecutivo nacional a renegociar los contratos de los servicios públicos concesionados y facultó a la UNIREN (Unidad de Renegociación y Análisis de los Servicios Públicos) para llevar a cabo esta labor, la concesionaria solicitó la renegociación del contrato, de la cual surgió la carta de entendimiento, que fue sometida a audiencia pública, ad referendum del poder Ejecutivo nacional.

Todos estos sucesos, que son de su conocimiento, han favorecido el incumplimiento sistemático y permanente de las cláusulas contractuales por parte de la empresa Coviare, situación que quedó plasmada en el informe de AGN (Auditoría General de la Nación) fechado 27/12/02, resolución 215; en el que se comprueban las reiteradas omisiones por parte del OCCOVI (Organismo de Control de Concesiones Viales) de las penalidades por incumplimiento de fecha de inicio de obra y plazo de ejecución, por un monto total de \$ 4.061.921,66 valorizados al 31/12/02. Por otra parte, se destacó un significativo retraso en el cronograma del plan de obras obligatorias y por lo tanto del plan de inversiones.

Por todo lo expuesto la realización de la obra de la bajada a la altura del Parque Ecológico Municipal, en el camino Centenario, aún no se ha realizado, aunque ello constituya una franca violación al contrato de concesión.

En lugar de ello, en enero del corriente año se habitó una bajada de carácter netamente ilegal, sobre la

ruta provincial 19 (calle 415) en la localidad de Villa Elisa, sin respetar todas las normas de seguridad vigentes, sin la realización de obras de infraestructura alguna (léanse luminarias, pavimentación, señalización vial, etcétera); dicha bajada desemboca, primeramente, en el centro de nuestro barrio y en un paso a nivel, siendo este nivel el paso de un ferrocarril de intenso tránsito. En segundo lugar, el flujo vehicular de la autopista pasa por el centro urbano del pueblo, ocasionando graves situaciones de inseguridad vial, ya que las calles de esta localidad no están preparadas para desagotar este flujo (3.500 autos por día), sin tener en cuenta que en el trayecto se encuentran varias escuelas, lo que ha puesto en peligro a los niños que asisten a ellas.

En el año 2002 el señor intendente Julio Alak, a través del Concejo Deliberante de la ciudad de La Plata, realizó una convocatoria, por medio de la comuna, a la totalidad de las entidades vecinales, educativas, de seguridad, etcétera, para que evaluaran una propuesta de análisis y modificación sobre una eventual y futura apertura de la misma. El rechazo fue unánime, por el impacto que provocaría esta situación a la localidad en su conjunto, lo expuesto obra en el expediente municipal 36.735/03.

Contra todo sentido común, a favor de los intereses de unos pocos, de manera ilegal y en detrimento absoluto del bien común de todos los habitantes de esta zona, el actual intendente de la ciudad, señor Pablo Bruera, decidió arbitrariamente permitir esta apertura. Los vecinos le hemos solicitado reiteradas veces al señor delegado comunal Luzardo Gustavo que actuara en representación de lo nuestro, función que esta obligado a desempeñar, y requiriera el cierre de la bajada al Poder Ejecutivo municipal, pero nuestros reclamos no han sido debidamente escuchados, a pesar de estar legalmente fundados.

Finalmente decidimos hacer una presentación en la Defensoría del Pueblo de La Plata que está a cargo de la doctora María Monserrat La Palma, la que quedó registrada bajo el número de expediente 1.875/09, y el mismo trámite lo hemos remitido a la Defensoría del Pueblo de la Nación con expediente 4.595/09.

Nuestro caso, es uno de los tantos incumplimientos en que ha incurrido la empresa, sabemos que los hay aún más graves, pero lo cierto es que, en esta situación, los vecinos nos hemos sentido avasallados por las complicidades políticas, por un Estado ausente, que como un gran Leviatán, ha priorizado sus conveniencias frente a la defensa del bien común de los ciudadanos a los cuales debe proteger.

Es por ello que apoyamos su labor en este sentido, esperamos que todos nuestros legisladores procedan con rectitud y sentido común en esta cuestión para que se exija a la empresa lo que corresponde, que no es otra cosa, que el cumplimiento de sus obligaciones, y si ello no fuera así, se tendrá, de pleno derecho la

facultad de la rescisión contractual, con sobradas y fundadas causales.

Aunque nuestra lucha tiene ya su historial de desilusiones y tristezas, al punto de que hemos tenido que lamentar la pérdida de una vida humana en esta bajada ilegal, gracias a la impunidad política y empresarial reinante en nuestro país, cada vez que vemos alguna persona, usted en este caso, con la intención de transformar por medios adecuados y justos esta situación, se reanima nuestra esperanza de que quizás, identificados con usted, ocurra otra vez en la historia que David le gane a Goliat, ya que es así de impotentes como

nos sentimos los vecinos frente a tanto poder político, de quienes arbitrariamente deciden sobre nuestras vidas cotidianamente.

Le solicitamos tenga a bien concedernos una audiencia, para conversar con una delegación de la Asamblea de VEDEVE sobre dicha problemática, y así poder acompañarla y apoyarla en las acciones que conlleven a la solución de este problema.

Sin más, y a la espera de una respuesta, saludo a usted muy atentamente.

Lic. María Virginia Pérez Cattáneo.

Asamblea de VEDEVE.